con el No. 45 – 2012. Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor YANG HUIJUN, de fecha diecioche de Junio del año dos mil doce, a las *once horas con dos minutos*. En atención al mismo se dispone: *1.- Cítese al señor* Arguello Nieto Xavier de Jesus, mediante extracto *publicado en uno de los diarios de* mayor circulación a nivel nacional, peligrosos inclusive contra su misma integridad física, por cuanto rayan en estados habituales de demencia. Por ello, fundamentado *en lo que prescriben* los artículos 752 del Código de *Procedimiento Civil, 478 y 481 del* Código Civil, demanda que, previo *cumplimiento de las formalidades* legales del caso, se lo declare interdicto *por demencia* designándole un curador interino, insinuando para el posesionarán del cargo una vez cumplidas las formalidades legales y previo decreto. Inscríbase el presente auto en los Registros de la Propiedad y Mercantil de este Cantón Quito y en cualesquier cantón en donde el *interdicto tenga bienes, y publíquese* en uno de los diarios locales de *mayor circulación* conforme dispone el artículo 754 ibidem para los efectos determinados en la aludida norma legal. Notifíquese. f) Dr.Rubén Giler

*"Estar en silencio con los amigos es tan importante como hablar con ellos"*

HENRI NOUWEN

REPUBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## REPUBLICA DEL ECUADOR
## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL LATINA S.A.

ANTECEDENTES.- EDITORIAL LATINA S.A. se constituyó *mediante escritura pública otorgada* ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de febrero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 614, Tomo 138, el 1 de marzo de 2007.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía *EDITORIAL LATINA S.A.*, otorgada el 19 de mayo de 2011 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12. 3742 de 20 JUL. 2012

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alfonso Lincon Reece *Dousdeves, en su calidad de Gerente* General y Representante Legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres *días consecutivos, para efectos* de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía EDITORIAL LATINA S.A., a fin de *que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción* puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en *conocimiento de* la Superintendencia *de Compañías. El Juez que reciba* la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la *inscripción de la referida escritura pública* de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 20 JUL. 2012

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LÍQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

AR/87925/cc

## REPUBLICA DEL ECUADOR
## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TERRAPLAZA S.A.

La compañía INMOBILIARIA TERRAPLAZA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo *Quinto del cantón* Quito, el 13 de julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003965 de 1 *de agosto de* 2012, con la siguiente modificación: El Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, dirá: "o por pedido de los accionistas que representen, por lo menos, el 25% del capital social..."

1.- DOMICILIO: Quito, provincia de *Pichincha*.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 50.000,00, número de Acciones: *50.000, valor:* US$1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía *es:* A) NEGOCIOS DE CARÁCTER INMOBILIARIO, YA SEA REALIZANDO COMPRA VENTA DE BIENES INMUEBLES, MANDATO Y CORRETAJE, CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA; ...

4.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía estará administrada por el Gerente General y el Presidente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, **1 de agosto de 2012.**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR/87926/cc

el término de tres días a fin de que pague la deuda o dimita bienes equivalentes dentro del mismo término.- Cítese al demandado mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Codigo de Procedimiento Civil.-Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial [illegible] al proceso el escrito presentado. En lo principal, en *mérito del juramento* rendido por el actor, y de *conformidad con el Art. 82 del Código de* Procedimiento Civil cítese al demandado *señor* JOSE VICENTE CUEVA YAGUANA, mediante tres publicaciones *un uno* de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. *Para el efecto* confiérase en correspondiente extracto.-NOTIFIQUESE.- f) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ
Lo que comunico para los fines de ley pertinentes, y le cito a fin de que señale casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Actúe la Ab. Fanny Esperanza Jumbo Gómez, en calidad de Secretaria titular mediante acción de personal Nro. 2332-DNP, de fecha 04 de junio del 2012.- Certifico
AB. FANNY JUMBO GOMEZ
SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
*AC/87085/tf*

### JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA MARTHA PATRICIA, MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y *DESCONOCIDOS* DEL SEÑOR FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO, CON *LA DEMANDA DE INVENTARIOS* QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA CARMEN JEANNETTE BACA CADENA
ACTORA: CARMEN JEANNETTE BACA CADENA
DEMANDADOS: MARTHA PATRICIA, MARIA DE LOURDES BACA SAMANIEGO Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR FAUSTO LUIS BACA MOSCOSO
JUICIO: INVENTARIOS
TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA
INVENTARIOS SOLEMNES
*CAUSA No: 2012-0148 E. PROAÑO*
PROVIDENCIA: JUZGADO SÉPTIMO *DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,* lunes 23 DE ABRIL DEL 2012, LAS *12H10.- VISTOS: Avoco conocimiento* de la presente causa, en mi calidad *de Juez Titular de esta Judicatura.* La demanda que antecede, es clara, *completa y reúne los demás* requisitos de ley. Por haberse justificado con *la documentación* que se acompaña, el fallecimiento del señor Fausto Luis Baca Moscoso, se declara con lugar la facción de inventarios de los bienes sucesorios y se ordena el avalúo e inventario de los mismos, para lo cual las partes nombrarán su perito. De conformidad con lo previsto en el N° 35770-2012-RMG., presentada por el señor RUBEN GUILLERMO TOAPANTA PALLO, en su calidad de Representante de CEVICHERIA SIETE MARES, en contra de su trabajador (a) *señor (a)* MARIA TERESA TUAPANTA CHUQUICONDOR: Agréguese al expediente el escrito y la declaración juramentada presentada por la parte accionante, atendiendo al mismo se *dispone: 1) En aplicación al Art. 183,* 545, atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo, con la *copia de la solicitud* de Visto Bueno que antecede y esta *providencia notifíquese al* trabajador MARIA TERESA TUAPANTA *CHUQUICONDOR, mediante tres* publicaciones en uno de los periódicos *de amplia circulación,* de conformidad a lo dispuesto en el Art. *82 del Código de Procedimiento* Civil, por cuanto el empleador bajo *juramento* declara desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el termino de veinte días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones. 2) Tómese en cuenta el casillero judicial .N° 728; y la autorización otorgada al (a) profesional del derecho que suscribe la presente causa. Para tal efecto se entrega el correspondiente extracto. NOTIFIQUESE.- f) AB.: MERY GUILLEN.
Lo que comunico para los fines de Ley.
AB. MERY GUILLEN O.
INSPECTORA DE TRABAJO DE PICHINCHA
Hay firma y sello
*AC/86747/tf*

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

*CITACIÓN JUDICIAL*
CITASE con el siguiente EXTRACTO *DE LA DEMANDA DE DIVORCIO a:*
ACTOR: OSCAR FERNANDO ARMAS CANO
DEMANDADA: ISABEL MARLENE PACHECO CORAL
JUICIO: No. 0845-2012 –BG
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare disuelto el vinculo matrimonial Amparado en lo dispuesto en el Art. 110 numeral 11 inciso 2do del Código Civil.
DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: CASILLA No. 559
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 2 de julio de 2012, LAS 09H54. VISTOS.- La demanda de divorcio que presentada por Oscar Fernando Armas Cano, es clara, precisa y reúne los requisitos legales; en consecuencia se la admite a tramite verbal sumaria de *conformidad* al Art. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil *en* con quienes se contará en la presente causa.- De conformidad a lo dispuesto en el *Memorando Circular* No. 1231-DPP-CJT-EIM.2012, se les comunica a los abogados y abogadas en libre ejercicio profesional, la obligación de señalar una dirección de correo electrónico, a fin de que reciban sus respetivas *notificaciones* dentro del proceso judicial que patrocinen.- Notifíquese.- *f) Dra. Mónica* Flor Pazmiño, Jueza.-
*Lo que comunico a usted para* los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de Quito, Provincia de *Pichincha*, (Ecuador), para posteriores notificaciones.-
Dra. Rosa Guerrero Castro
SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Existe un sello y firma
525512

### R. del. E
### EXTRACTO JUDICIAL
### CITACIÓN JUDICIAL
### JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO JVS NRO.- 2011-0868 -PAV

ACTOR : ABG. DAVID PATRICIO CONSTANTE TORRES
MANDATARIO DE PATRICIA DE LOURDES CONSTANTE TORRES Y JAVIER DANILO ORTIZ SOLIS
DEMANDADO : LUIS GILBERTO JURADO ESTRELLA Y LUIS ALBERTO GARCIA GARCIA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 30 literales a) b) c) y g) Ley de Inquilinato
JUZGADOPRIMERODEINQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE PICHINCHA. Quito, jueves 15 de septiembre del 2011, las 16h36. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 829 del *Código Procedimiento* Civil, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, debiendo tramitarse en juicio verbal *sumario. consecuentemente* CÍTESE a los señores LUIS GILBERTO *JURADO ESTRELLA y al señor* LUIS ALBERTO GARCIA GARCIA, en cali*dad de demandados,* citación que deberá realizarse en los lugares *señalados para* el efecto, a quienes se les entregarán las boletas con las copias respectivas. Agréguese al proceso los documentos presentados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de Inquilinato, tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la parte actora para sus notificaciones.-NOTIFIQUESE. F) Dra. Susana Vallejo Botaños, Jueza Primera de Inquilinato (sigue la